

NUEVO MIEMBRO EN LA ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES

El jurista fue recibido como miembro de número en la Academia Chilena de Ciencias Sociales

Máximo Pacheco: "Sólo se es libre en un Estado libre"

Para el vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y ex ministro de Justicia, fue "un señalado honor" ingresar a la Academia Chilena de Ciencias Sociales. Eugenio Velasco Letelier lo recibió en una ceremonia que se realizó ayer por la tarde. Máximo Pacheco pronunció un discurso titulado "Los derechos fundamentales de la persona humana".

Ayer por la tarde en el Instituto de Chile, ante una concurrencia que incluyó al cardenal Silva Henríquez y a los embajadores de EE.UU., España, China, Uruguay y otros, el vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y ex ministro de Justicia, Máximo Pacheco, se incorporó como miembro de número a la Academia Chilena de Ciencias Sociales.

Fue Eugenio Velasco Letelier quien recibió al nuevo integrante. En la mesa de honor, junto al presidente de la corporación, Carlos Martínez Sotomayor, también estuvo Juan de Dios Vial Larraín, rector delegado de la Universidad de Chile.

El discurso de Máximo Pacheco, *Los derechos fundamentales de la persona humana*, es un documento de 22 carillas que en sus inicios agradece la designación como "un señalado honor".

Para el jurista, en la historia de la humanidad es difícil encontrar "un período en que el problema de los derechos fundamentales de la persona humana haya tenido, como hoy, una mayor y más general significación teórica y práctica".

A continuación, párrafos marcados del discurso de Máximo Pacheco:

• El reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana y su manifestación en declaraciones de carácter político y jurídico se ha ido concretando y precisando a través de la historia, hasta constituir un testimonio del progreso de la conciencia moral de la humanidad.

Este proceso no ha sido espontáneo ni permanente, sino consecuencia de una lucha del hombre por superarse; se ha realizado dificultosamente, con avances y retrocesos, y se ha traducido en una ampliación del número y contenido de estos derechos y en una expansión del campo personal y territorial de su vigencia y protección jurídica.

Durante el siglo XX debemos destacar tres importantes declaraciones que dieron origen a otros tantos sistemas de protección internacional de los derechos humanos:

—La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).

—La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948).

—La Convención Europea de



Máximo Pacheco en el Instituto de Chile se incorpora como miembro de número de la Academia.

los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales (1950).

• Los estados están obligados a respetar los derechos humanos para pertenecer y seguir perteneciendo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); deben promover estos derechos de la cultura nacional mediante la educación y la enseñanza; deben reconocerlos explícitamente en su propia legislación y están obligados a establecer el derecho humano al recurso de amparo o *habeas corpus*, para que las personas puedan protegerse

de toda violación de los mismos. Por último, deben sentirse obligados a controlar el cumplimiento de esas obligaciones por todas las naciones y estados del mundo.

• El jurista italiano Norberto Bobbio ha dicho: "No se trata tanto de saber cuáles y cuántos son estos derechos, cuál es su naturaleza y fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos, para impedir que, a pesar de las declaraciones solemnes, sean continuamente

violados".

• Garantía y condición fundamental para la defensa de los derechos humanos es:

La existencia de un Estado de Derecho, que es aquél que se funda en la ley como expresión de la voluntad general; en el cual exista división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; en donde haya legalidad de la administración y control jurisdiccional; y en el cual se reconozcan y garanticen los derechos humanos.

El hombre sólo puede ser libre en un Estado libre.

Máximo Pacheco, "Sólo se es libre en un Estado libre" [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1988

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Máximo Pacheco, "Sólo se es libre en un Estado libre" [artículo].

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Mapa